



Resolución Directoral

N° 00498-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 2 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 113-2022-ENSFJMA/DG de fecha 1 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección General dispone se expida la Resolución Directoral encargando a la Abg. ANA LISBET VÁSQUEZ SÁNCHEZ como responsable de acceso a la información pública de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia;

Que, con Resolución Directoral N° 493-2022-ENSFJMA/ENSFJMA/ DG-SG, se encarga partir del 30 de noviembre de 2022 hasta nueva disposición, a la Abogada ANA LISBET VÁSQUEZ SÁNCHEZ en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0015276

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5B8AA9



Que, es necesario encargar a la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de la Abogada Gloria Nancy Marín Rodríguez como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la Abogada **ANA LISBET VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0015276

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5B8AA9**